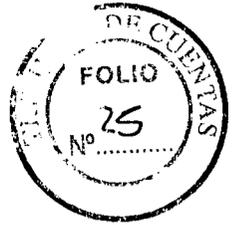




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 29 FEB 1996

Visto: El expediente del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia N°02/95, caratulado: "s/Situación laboral de Carlos Garrido", y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones referenciadas tramita la denuncia de ilegitimidad interpuesta por el Sr. Jorge G. Casas, en contra de la Resolución T.C.P. N° 272/95 V.A..

Que por la misma se le aplica una sanción consistente en una multa equivalente al 10% de su remuneración mensual total y habitual por las anormalidades detectadas en la contratación del Sr. Carlos Garrido habiendo solicitado la misma sin que se encontraran reunidos todos los presupuestos contemplados como excepción en la Constitución Provincial en su art. 73 inc. 2, y por haber permitido la prestación de servicios del Sr. Garrido sin acto legal de designación desde el 4 de Febrero de 1994 al 28 del mismo mes y año y entre el 1° de Septiembre al 4 de Octubre también de 1994.

Que los fundamentos de la denuncia de ilegitimidad se encuentran analizados en Dictamen de la Secretaria Legal N° 04/96 el cual se agrega como anexo I a la presente.

Que por las razones allí expuestas y que se comparten, corresponde no hacer lugar a la denuncia de ilegitimidad interpuesta por el Sr. Jorge G. Casas.

Que este Organismo de Control se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el art. 129 de la Ley Provincial N°141.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°) NO HACER LUGAR a la denuncia de ilegitimidad interpuesta por el Sr. Jorge G. Casas en contra de la Resolución T.C.P. N°272/95 V.A. por los motivos expuestos en el exordio y en Dictamen N° 04/96 procedente de la Secretaria Legal de este Tribunal de Cuentas que se agrega como ANEXO I a la presente.

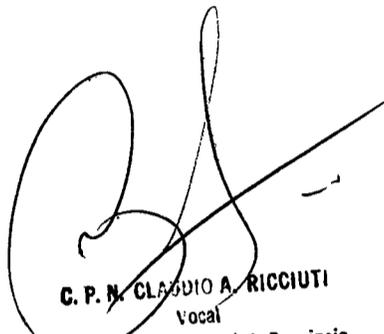


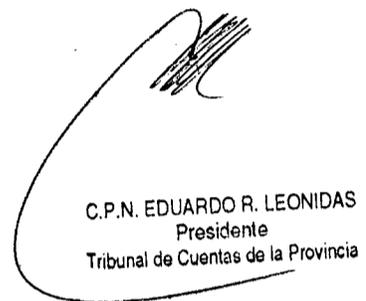
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ARTICULO 2º) Registrar. Notificar al interesado. Dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA V.A. Nº 09 /96


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia